



Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

61^{er} período de sesiones

13 a 24 de marzo de 2017

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del vigésimo tercer período
extraordinario de sesiones de la Asamblea
General, titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz
para el siglo XXI”**

Declaración presentada por Mothers’ Union, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Mothers' Union es una organización no gubernamental cristiana de base comunitaria que trabaja a través de sus 4 millones de miembros en 83 países para apoyar la vida familiar y promover unas relaciones prósperas. Trabajamos para seguir mejorando el empoderamiento económico de la mujer a través de la educación financiera, el apoyo a la empresa y la defensa de unas condiciones de trabajo flexibles y modalidades de sueldo y licencia parental decentes.

El empoderamiento económico permite el acceso a las oportunidades y los recursos económicos además de su control, a efectos de la sostenibilidad y el adelanto económicos. Las mujeres se enfrentan al desempoderamiento económico que causa la discriminación a través de normas culturales y sociales, políticas y leyes, que deben abordarse a fin de armonizar la igualdad de las mujeres y los hombres. Debe prestarse una atención especial a las repercusiones de la violencia por razón de género en el empoderamiento económico de la mujer mediante la introducción de medidas encaminadas a evitarla y ponerle fin. Si bien el empoderamiento económico reviste importancia a la hora de permitir la elección y la libertad humanas, no se debe valorar a las mujeres y los hombres únicamente como unidades económicas, sino que se debe reconocer su valor intrínseco.

Los recursos económicos confieren poder a aquellos que los poseen y controlan, y denegar el acceso a dichos recursos desempodera a las mujeres y perpetúa las desigualdades estructurales. En 2016, las mujeres de muchas partes del mundo todavía se enfrentan a la exclusión financiera, se les niega la igualdad de acceso a oportunidades de generación de ingresos y son económicamente dependientes de los hombres.

Los miembros de Mothers' Union ponen de relieve varias razones por las que las mujeres se enfrentan a la falta de empoderamiento económico en sus comunidades:

“En ocasiones, las mujeres carecen de autoestima, o han sido educadas para obedecer a los hombres (sociedad patriarcal). A veces no se hace un seguimiento o supervisión de la aplicación de la ley. Concienciar a las mujeres acerca de sus derechos no es suficiente: se requieren más actividades de promoción y sensibilización”. Miembro de Mothers' Union, Madagascar

“A menudo las mujeres tienen que mantener a sus familias y pueden necesitar ausentarse en el último minuto debido al cuidado de los niños. Por tanto, son vulnerables ya que no quieren perder sus empleos y tienen que aceptar las condiciones que les impone su empleador. Muchas se encuentran entre la espada y la pared”. Miembro de Mothers' Union, Reino Unido

Leyes, políticas y normas sociales para poner fin a la discriminación y apoyar el empoderamiento económico de la mujer

Para promover el empoderamiento económico de las mujeres, estas deben contar con igualdad de acceso a los recursos y mecanismos económicos, así como igualdad de derechos dentro de los sistemas tributarios y de prestaciones. Los gobiernos de todos los niveles deben prohibir todas las formas de discriminación

contra la mujer y consagrar en su legislación la igualdad de derechos de las mujeres en las siguientes cuestiones:

- Cuentas bancarias y de ahorro;
- Crédito;
- Servicios financieros;
- Empleo e igualdad de remuneración, incluida la protección contra la discriminación negativa relacionada con los puestos de categoría superior;
- Tierra y patrimonio;
- Firma de contratos;
- Pensiones y protección social;
- Herencia;
- Educación a todos los niveles.

Además de aplicar leyes que afronten directamente la discriminación económica, los Gobiernos y otros responsables de la adopción de decisiones deben aplicar una gama holística de políticas que genere un entorno propicio para el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas, como por ejemplo las siguientes:

- Acceso a prestaciones como la licencia de maternidad y paternidad remunerada para permitir a las mujeres y a los hombres compartir el cuidado de los niños;
- Condiciones y derechos laborales como la licencia parental y oportunidades flexibles de trabajo;
- Políticas contra el acoso sexual en el lugar de trabajo;
- Servicios económicos de guardería.

Además, los legisladores y los encargados de la adopción de políticas deben considerar una serie de problemas y “cuestiones transversales” relacionados con el empoderamiento económico de grupos específicos de mujeres por motivos de edad, raza, discapacidad, estado civil, sexualidad, condición socio-económica, creencias religiosas, ubicación geográfica, etc.

La política y las leyes sobre el empoderamiento económico de la mujer deben sustentarse en los siguientes aspectos:

- Normas y valores culturales que otorguen el mismo valor a las mujeres y los hombres, las niñas y los niños;
- Obstáculos a la fijación de estereotipos de género;
- Poner fin a las actitudes y estructuras patriarcales que perpetúan el desempoderamiento económico de la mujer.

Los líderes culturales y religiosos y la sociedad civil, así como el Gobierno, desempeñan una función importante a la hora de lograr este objetivo.

Pese a que las políticas que permiten a las mujeres acceder al empleo remunerado y permanecer en él resultan vitales, el valor y la importancia de los cuidados y de otras actividades no remuneradas deben ser reconocidos por todos. Si bien el equilibrio de las responsabilidades domésticas y los cuidados no remunerados recae en gran medida en las mujeres en gran parte del mundo, y la maternidad y la crianza ejercen un efecto considerable sobre la desigualdad salarial por razón de género y el adelanto profesional, es importante que la narrativa en torno al empoderamiento económico no equipare los cuidados únicamente a una carga, o les asigne un valor menor porque no van acompañados de una recompensa económica.

La lucha contra la violencia por razón de género y su impacto en el empoderamiento económico de la mujer y la participación en el mercado de trabajo

Los Gobiernos también han de tener en cuenta los efectos de la violencia por razón de género sobre el empoderamiento económico de las mujeres y las niñas. Con independencia de si las mujeres tienen o no los mismos derechos de acceso a los recursos y mecanismos económicos en virtud de la ley, estos no pueden denegarse o restringirse a nivel individual como una forma de violencia por razón de género, en particular la violencia doméstica, que se manifiesta a menudo a través de patrones de coacción y control. Los miembros de Mothers' Union han identificado una serie de ejemplos de mujeres económicamente desfavorecidas o desamparadas debido a la violencia por razón de género, como, por ejemplo:

- Abandono del hogar para escapar de la violencia doméstica, aceptando como consecuencia un empleo peor remunerado, así como la pérdida de la vivienda;
- Destrucción de la ropa y verse despojadas de las llaves antes de una entrevista de trabajo por una pareja abusiva, no pudiendo asistir a la entrevista de trabajo y perdiendo la oportunidad de obtener un empleo remunerado;
- Cansancio debido a que una pareja abusiva mantiene a la mujer despierta durante la noche, lo que provoca la pérdida de su empleo;
- Acoso sexual o violencia en el lugar de trabajo, lo que provoca la pérdida de un empleo o la falta de oportunidades para seguir una carrera.

Esos abusos financieros y económicos, así como otras formas de violencia por razón de género, pueden perpetuar el desempoderamiento económico de las mujeres, al afectar negativamente a su confianza y a otras capacidades para adquirir los recursos económicos y generar ingresos y mantenerlos. Los conflictos estatales y no estatales añaden nuevas dificultades a la capacidad económica de la mujer, y en situaciones posteriores a conflictos, la asunción de las mujeres del poder económico durante el conflicto puede verse amenazada e invertirse debido al regreso de los hombres del combate.

Por lo tanto, Mothers' Union insta a los Gobiernos a:

- Promover políticas y leyes que rechacen normas, actitudes y comportamientos que perpetúen la violencia por razón de género, por medios que incluyen la sensibilización y la educación de niñas y niños, mujeres y hombres;
- Reconocer que, en virtud de la ley, el control y abuso financiero constituye una forma de violencia contra la mujer y velar por que los autores comparezcan ante la justicia; y cerciorarse de que se llevan a cabo actividades de sensibilización y capacitación sobre el control y abuso financieros para quienes participan en la aplicación de la ley y el sistema de justicia;
- Garantizar la prestación de servicios de apoyo a las víctimas de abusos financieros y velar por que las mujeres que se enfrentan a la miseria económica debido a la violencia por razón de género, así como sus hijos, tengan acceso a apoyo financiero, incluida la pensión alimenticia a través de medios de pago seguros;
- Promover la comprensión de las repercusiones de la violencia por razón de género en el empoderamiento económico de la mujer y su participación en el empleo remunerado, así como en la seguridad económica en etapas posteriores de la vida;
- Conseguir que la mujer y la perspectiva de género se incluyan en la solución de conflictos y en los procesos de consolidación de la paz y de construcción de un Estado.

También es importante reconocer que la riqueza no protege contra la violencia por razón de género y que el empoderamiento económico no consiste simplemente en acumular riqueza, sino que es la libertad, la elección y la capacidad de obtener recursos económicos y controlarlos.

Cumplimiento de los acuerdos internacionales relativos al empoderamiento económico de la mujer mediante la legislación nacional

Al igual que la formulación de nueva legislación nacional o la aplicación de la vigente resultan importantes para garantizar el empoderamiento económico de la mujer, también existen marcos internacionales con los que los Gobiernos se han comprometido y que tienen el deber de cumplir. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible exigen que nadie quede relegado en el desarrollo mundial y, a la hora de aplicar los objetivos, los Gobiernos deben adoptar un enfoque de sensibilidad a las cuestiones de género con el fin de que las mujeres alcancen la paridad con los hombres.

A fin de conseguir que las mujeres sean valoradas no según la riqueza económica que pueden generar sino según su valor intrínseco, también puede ser necesaria una nueva concepción del sistema económico mundial actual. Ni la igualdad entre los géneros, ni el empoderamiento de la mujer ni los Objetivos de Desarrollo del Milenio se lograron en el marco de la actual hegemonía económica, y puede ser necesaria una reconcepción importante del sistema si se consiguen el empoderamiento económico de la mujer y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de que “nadie se quede atrás”.